

LECCIÓN XXIV

ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES ESPAÑOLES III

SUMARIO: 1. *Advenimiento de la Casa de Borbón.* 2. *Juramento de Felipe V por las Cortes de Castilla, de Aragón y de Barcelona.* 3. *Abolición de los fueros y privilegios de Valencia y Aragón.* 4. *Abdicación de Felipe a favor de su hijo Luis Fernando.* 5. *Muerte de éste y vuelta al trono de Felipe.* 6. *Sus principales actos administrativos.* 7. *Advenimiento de Felipe VI.* 8. *Concordato de 1753.* 9. *Proposición del ministro Ensenada respecto a los cuales procedentes de las Indias.* 10. *Advenimiento de Carlos III.* 11. *Principales actos de este monarca.* 12. *Celebración del Pacto de Familia y sus consecuencias.* 13. *Nombramiento de Gálvez como visitador de la Nueva España.* 14. *Establecimiento de la Ordenanza de Intendentes.* 15. *Expulsión de los jesuitas.* 16. *Modificación de la organización municipal en España.*

Desde el principio del reinado de Carlos II su débil salud hacía presumir una muerte prematura, temor que no solamente preocupaba a los españoles, sino también a las demás potencias europeas, que no querían que se rompiera el equilibrio político establecido entre ellas, por más que cada una ambicionara el aumento de su poder.

Se pretendió resolver el problema desde la paz de Ryswick. Pero ni los españoles proponían un proyecto que satisficiera a las otras potencias ni hubieran tolerado que se les impusiera una solución que desmembrara la monarquía de Carlos V y Felipe II.

Por tal motivo, no se resolvió la cuestión en el Tratado de Ryswick, y, en cambio, comenzaron las intrigas en la Corte de España, que unas veces parecían favorables al partido francés, otras al austriaco, otras al duque de Saboya, cuya abuela había sido hija de Felipe II, y aun se llegó a pensar en algunos nobles españoles, entre los que se encontraba un descendiente de Moctezuma.

En 1698, la opinión española parecía inclinarse al partido francés. Pero Luis XIV buscaba otra solución. Pretendía ponerse de acuerdo con el rey de Inglaterra, Guillermo III, para reconocer como heredero del trono de

España a José Fernando, elector de Baviera y descendiente Felipe II, aunque separando parte de los dominios españoles para otros pretendientes.

En ese sentido, se celebró el Tratado de La Haya, por el cual se proponía que, a la muerte de Carlos II, España, las Indias y los Países Bajos pertenecieran a José Fernando; Nápoles, Sicilia, Toscana, el marquesado de Finale y la provincia española Guipúzcoa, al delfín francés, y el ducado de Milán al archiduque Carlos, hijo segundo del emperador Leopoldo.

El tratado causó indignación en España, y los españoles trataron de que Carlos II hiciera su testamento a favor de José Fernando, como realmente lo hizo el 14 de noviembre de 1698. Pero ese testamento no pudo hacerse efectivo, porque José Fernando murió el 5 de febrero de 1699, antes que el testador. Para hacer un nuevo tratado, surgieron dificultades entre Guillermo III y Luis XIV, debido a que el parlamento inglés obligó a Guillermo a reducir el ejército, con lo que aumentaron las pretensiones de Luis.

Sin embargo, se hizo un segundo convenio, según el cual el delfín recibiría Nápoles y Sicilia, las plazas costeras de Toscana pertenecientes a España, el marquesado de Finale, y la provincia de Guipúzcoa a cambio de Milán, la Lorena, o si el duque señor de ésta no quería abandonarla, otra provincia adyacente, como Navarra, Saboya, Luxemburgo o alguna otra. España, con todo el resto de la herencia de Carlos II, pertenecería al archiduque Carlos.

El tratado respectivo se firmó el 15 de marzo de 1700 por los representantes de Inglaterra, Francia y Holanda; en el artículo VII se establecía que se invitara al emperador de Austria a unirse al tratado en el término de tres meses, y que si no se adhería a él en ese plazo, las potencias firmantes nombrarían de común acuerdo un príncipe que recibiera lo asignado al archiduque Carlos. El emperador no se adhirió al tratado, esperando que su hijo recibiera la herencia completa, pues de otro modo iría a la guerra.

Ese tratado causó también gran indignación a Carlos II, quien creía tener como aliada a Austria, pero ya Luis XIV tenía hechos algunos preparativos para invadir rápidamente a España en caso de guerra.

Siguieron las intrigas en la corte de España, y debido a la influencia del papa y del clero español, Carlos II hizo testamento el 3 de octubre de 1700 a favor de Felipe, duque de Anjou. Carlos murió el 1.º de noviembre del mismo año.

Esa institución de heredero no podía convenir al archiduque Carlos de Austria ni a su padre, el emperador. Pero circunstancias de hecho permitieron a Felipe tomar desde luego posesión del reino de España, aunque se suscitó un poco después la Guerra de Sucesión (a la que nos hemos referido

en otra de estas lecciones, cuando nos ocupamos de las colonias que Inglaterra tenía en América).

Omitimos las peripecias militares de esa guerra, pues no interesan para nuestro estudio; y ahora nos ocuparemos fundamentalmente del derecho político español de entonces.

Uno de los primeros actos del nuevo monarca fue convocar a los diputados de las ciudades y villas que tenían voto en las cortes de Castilla, con objeto de que le prestaran juramento de fidelidad, y jurar él, al mismo tiempo, las leyes y fueros del reino. Las cortes se reunieron el 8 de mayo, y el juramento mutuo se hizo con las solemnidades acostumbradas.

En seguida, salió Felipe para Aragón, y el 17 de septiembre de 1701, en Zaragoza, ante la justicia mayor, las comunidades, los magnates y el pueblo, juró guardar los fueros, las leyes y las libertades aragonesas.

Otro tanto hizo en Barcelona el 12 de octubre, respecto a Cataluña; en seguida, continuó su viaje para recibir a su esposa, María Luisa de Saboya, con quien se había casado por poder.

Las cortes de Cataluña continuaron sus sesiones hasta el 12 de enero siguiente, habiendo hecho un donativo importante al rey y acordado un subsidio especial de 12,000.00, que no se realizó. El objeto que perseguían los catalanes era el restablecimiento de sus antiguos privilegios y la adquisición de otros nuevos, a lo que Felipe se opuso, primeramente, aunque más tarde concedió más de lo pedido.

Las cortes de Aragón recibieron muy cortésmente a la reina María Luisa el 27 de abril de 1702, pero de momento no concedieron subsidio alguno. Poco después hicieron un donativo de 10,000.00.

Esa Guerra de Sucesión no fue oficialmente declarada sino hasta el 7 de mayo de 1704. Pero ya antes había habido escaramuzas y diferentes hechos de armas con motivo de los disturbios ocurridos en Nápoles. Por lo demás, la guerra continuó con alternativas; es de advertir que como Valencia y Aragón se sublevaron a favor de Carlos de Austria, que había tomado el nombre de Carlos III, después de que fueron vencidos el 29 de junio de 1707, Felipe expidió un decreto que abolía los fueros y privilegios de Valencia y Aragón, y ordenaba que fueran gobernados como Castilla (los llamados Decretos de Nueva Planta. N. del E.).

En 1708 hubo algunas proposiciones de paz que requerían que Felipe abdicara, y éste, que siempre se mostró hábil gobernante, buen militar y sinceramente afecto a su segunda patria, España, quizá por eso mismo, lejos de abdicar en esa época, hizo que las cortes españolas juraran como heredero del trono al príncipe Luis. Por fin, se hizo la paz el 7 de septiembre de 1714;

a Felipe solamente le quedó la tarea de acabar con la rebelión de Cataluña, lo que logró poco después.

En general, puede decirse que Felipe fue un rey querido por su pueblo, y tanto es así, que cuando el 10 de enero de 1724 abdicó a favor de su hijo Luis Fernando, hubo personas que propusieron que se convocara a cortes, para que éstas resolvieran sobre la abdicación, y Felipe V se opuso, temeroso de que las cortes no le permitieran abandonar el trono, por lo que solamente se expidieron circulares a las ciudades y corporaciones que hubieran podido asistir, para que por escrito resolvieran lo conducente.

Entre tanto, el príncipe de Asturias aceptó la abdicación, aunque su legalidad era dudosa. Fue proclamado rey el 9 de febrero de 1724, pero murió de viruela el mismo año; antes, hizo testamento a favor de su padre.

Se notaron algunos defectos en el testamento, y, sin embargo, teniendo en consideración que de no reconocer su validez el trono recaería en el segundo hijo de Felipe, que todavía era menor de edad, lo que sería muy inconveniente dadas las dificultades internacionales, se discutió el asunto; del cual surgieron varias opiniones, y habiendo consultado Felipe con el Consejo de Castilla, éste resolvió que, en acatamiento a las leyes, el rey don Felipe debía volver a ocupar el trono de España y que la sucesión del infante don Fernando no podía tener lugar sin una nueva abdicación, desnudándose de la majestad del trono, para transferirla al infante, lo cual no podía suceder si antes no tomaba posesión de ella.

La junta de teólogos opinó que Felipe debía volver a gobernar como regente, en nombre de su hijo Fernando. Se hizo una nueva consulta al consejo, que insistió y aun reforzó su punto de vista; Felipe se conformó con ese dictamen, y volvió a asumir el gobierno el 7 de septiembre de ese mismo año, y desde luego convocó a cortes para que reconocieran y juraran al príncipe don Fernando, como inmediato sucesor y heredero del trono. Posteriormente, Felipe quiso volver a abdicar, pero la reina, que ya no era María Luisa de Saboya, sino Isabel Farnesio, lo evitó.

Felipe murió el 9 de julio de 1746, puede decirse que fue un buen rey, pues a pesar de las dificultades internacionales corrigió muchos abusos de la administración de los reyes austriacos, fundó la Real Academia Española, la Universidad de Cervera, la Biblioteca Real de Madrid, la Real Academia de Historia y la de Medicina y Cirugía.

A Felipe V lo sucedió en el trono Fernando VI, cuando tenía 34 años. Tuvo como ministros a Ensenada y a Carvajal. Este último, íntegro, recto y sencillo en sus costumbres, en tanto que Ensenada estaba dispuesto siempre a la magnificencia. Ensenada era simpatizador de Francia, y Carvajal, de Inglaterra.

Otra persona que ejercía gran influencia en el ánimo del rey era su confesor, el padre jesuita Rábago, poco versado en política, pero que tenía habilísimos consejeros entre los miembros de su congregación, y llegó a formar una camarilla por medio de la cual se expedían algunos decretos sin consentimiento de los ministros Ensenada y Carvajal.

Además, tenía gran influencia sobre el rey el cantante Carlos Brioschi, conocido también por Farinelli. Aunque debe decirse en su honor, que si se vio obligado a ser conducto diplomático, no abusó de la situación en que la suerte lo colocaba. Fue siempre modesto, y no medró con su influencia, sino que se limitó a aprovecharla en beneficio de su arte, lo que dio por resultado la construcción del teatro del Buen Retiro, al cual hizo venir los más hábiles cantantes de Italia y lo mejor de que se tenía noticia en música, coreografía y maquinaria teatral. De modo que las representaciones en ese teatro rivalizaban con las más célebres de Europa.

Finalmente, debemos decir que la reina, Bárbara de Braganza, hija del rey de Portugal, don Juan V, ejercía gran ascendiente sobre su marido; pero lo ejerció con moderación y prudencia, aunque viéndose sin hijos, temerosa de la suerte que correría como reina viuda en caso de que Fernando muriera y subiera al trono otra persona, se volvió un poco avara, y esto disgustó a los españoles.

Dentro de ese reinado se procuró en general conservar una política de neutralidad entre Francia e Inglaterra, a pesar del parentesco que unía al rey con Luis XV de Francia, y aun se llegó a decir que Fernando había adoptado como lema “Con todos guerra y paz con Inglaterra”.

De hecho, su política fue de neutralidad, lo que lo distanció un poco de la corte de Francia, sobre todo después de que se celebró en 1752 el Tratado de Aranjuez entre España, Austria y Cerdeña, con objeto de neutralizar a Italia. Otra causa de descontento fue el matrimonio celebrado por la infanta María Antonia, hermana de Fernando VI, con el príncipe Víctor Amadeo de Saboya.

En 1753 se celebró un concordato con la Santa Sede, que modificaba el de 1737, que era perjudicial para España, sobre todo en lo que se refería al patronato, pues decía el docto jurisconsulto don Gregorio Mayans y Ciscar:

[...] se quería sujetar a un compromiso un derecho indubitable del rey católico, como lo es el de su patronato real en los casos ciertos y notorios de fundación, edificación, dotación o *conquista*; cosa que ningún monarca debe hacer, sino en caso de obligarle alguna fuerza superior a que no pueda resistir.

[Este] defecto fue corregido en el nuevo concordato, especialmente en lo relativo a las Indias.

El ministro Carvajal murió en su cargo, y Ensenada cayó debido a intrigas políticas. A Carvajal lo sucedió Ricardo Wall, y los puestos de Ensenada fueron repartidos.

La administración interior del reino y sus posesiones mejoró considerablemente, debido a la economía y moralidad de los funcionarios nombrados por el rey; es de especial interés para nosotros que los caudales que llegaban a España procedentes de América, que anteriormente importaban tres o cuatro millones de pesos anuales, en tiempo del ministro Ensenada llegaron a seis, y el mismo ministro estaba convencido de que podían llegar a doce; y como las erogaciones ordinarias de España se cubrían con sus propios recursos, dicho ministro llegó a proponer que los caudales procedentes de las Indias se tuvieran reservados para atender exclusivamente a las necesidades extraordinarias; o que no se llevaran a España, ya por los riesgos que corrían en el mar y no poder asegurarse cuando llegarían, ya porque podrían ser allá más útiles, o para reprimir incidentes internos, o para sostener las guerras que naciones extrañas movieran, o para desempeñar las rentas de aquellos mismos reinos, que las tenían empeñadas, como sucedía en el Perú, por haberse traído a la metrópoli sin cálculo ni prudencia todo lo que aquellas minas producían.

El 10 de agosto de 1759 murió Fernando VI sin dejar descendientes, por lo cual el trono recayó en su medio hermano Carlos, hijo de Felipe V y de Isabel Farnesio. Carlos, que era rey de Nápoles y de Sicilia, fue solemnemente proclamado como rey de España, en Madrid, bajo el nombre de Carlos III.

Este monarca [fue] uno de los más inteligentes e ilustrados que haya tenido España; principió por dejar el trono de Nápoles, que no podía reunirse con el de España, según el Tratado de Aquisgrán, a su tercer hijo Fernando, a fin de poder reservar a su hijo Carlos, España y las Indias. Hecho esto, marchó a España a tomar posesión de la Corona.

Se celebraron cortes generales de toda España el 17 de julio de 1760. En ellas, se adoptó como patrona de España a la Inmaculada Concepción, sin perjuicio del patronato que ya tenía el apóstol Santiago, y para darnos cuenta de lo mucho que las cortes habían perdido sus derechos y aun su dignidad, copiamos fielmente su declaración; decían:

Señor, el reino está pronto a hacer no sólo el juramento y pleito homenaje de fidelidad a V. M. y al príncipe nuestro señor, sino que está pronto igualmente a obedecer cuanto V. M. le proponga, para acreditar el amor y fidelidad con que desea el mayor obsequio de V. M.

El rey respondió: “Así lo creo de tan buenos y fieles vasallos”.

Carlos III conservó como ministros a Ricardo Wall, marqués del Campo Villar y a don Julián de Arriaga. Posteriormente, tuvo también como ministros al conde de Aranda y al de Floridablanca, quienes se distinguieron por sus ideas avanzadas.

Este monarca levantó el destierro al marqués de Ensenada y a su secretario. Concedió honores al erudito Feijoó,⁴⁹ quien le dedicó el último volumen de sus *Cartas eruditas*. A petición del mismo Carlos fueron aprobadas por la Congregación de Ritos algunas obras del venerable Palafox, que antes habían sido puestas en el Índice Expurgatorio y quemadas por mano de los jesuitas en la corte de España, durante la enfermedad de Fernando VI.

Esas distinciones a los hombres y a las obras que se habían señalado por su sabiduría e ideas favorables a la libertad de pensamiento y a los derechos del poder civil suscitaban algunas censuras contra el nuevo soberano de parte de los que abrigaban ideas anticuadas.

En materia de administración, tomó muchas providencias encaminadas al alivio de los pueblos y adoptó medidas para pagar las deudas atrasadas, principalmente las de la época de su padre, destinando para ese fin la cantidad de diez millones anuales.

Sabiendo que no se observaba el artículo 8o. del Concordato de 1737 por el que se prevenía que los bienes adquiridos por el Estado eclesiástico desde aquella época quedaban sujetos a las mismas cargas y gabelas que los de los legos, de cuya falta de aplicación se seguían perjuicios a los demás vasallos, expidió una real cédula que ordenaba que se diera puntual cumplimiento a dicho artículo, dando instrucciones expresas sobre el modo de aplicarlo. También dictó disposiciones tendentes a corregir los abusos que se cometerían en los fondos municipales.

Finalmente, en ese mismo reinado fueron expulsados los jesuitas de todos los dominios de Carlos III; el virrey de la Nueva España era el marqués de Croix, quien refiriéndose a ese asunto dijo que a los súbditos solamente les tocaba obedecer y callar, lo cual revela el absolutismo a que había llegado la monarquía y la poca importancia que se daba a los derechos de los súbditos. El papa no estuvo conforme con la expulsión; pero más tarde Clemente XIV abolió dicha congregación.

Durante el gobierno de Carlos III se modificó el régimen municipal en España, y se crearon los “diputados del común”, y el “síndico personero”, elegidos unos y otros por las parroquias o barrios que se nombraban anualmente, con facultad de intervenir en los negocios de los abastos públicos,

⁴⁹ Benito Jerónimo Feijoó.

para promover juntas, y sin cuya asistencia no pudieran los ayuntamientos deliberar sobre otros asuntos.

Los diputados eran cuatro en las poblaciones que llegaran a dos mil vecinos, y dos en las de menos habitantes. En los lugares en que hubiera procuradores síndicos perpetuos o que este cargo estuviera vinculado en alguna familia, debía elegirse otro “personero del común”, que había de tener asiento al lado de aquél. La elección era indirecta, y podía recaer en nobles o plebeyos; los regidores y sus parientes quedaban excluidos hasta el cuarto grado.

Mucho se podría hablar del reinado de Carlos III, mas quizá nos salíamos del objeto de estas lecciones, que tal vez sean ya demasiado prolijas.

Carlos III murió en 1788, y fue sucedido por Carlos IV, cuyo gobierno merece especial atención, por coincidir con la Revolución francesa, que tanto hizo cambiar las instituciones europeas y con el imperio de Napoleón, que trató de modificar a todos los reinos existentes en Europa, para beneficiar a su propia familia.